Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Dn. Diego Marin y Matheos — Sebastian de Rueda y Padilla — Dn. Mathias Marin

Dn. Pedro Falcon y Marin — Dn. Pedro Bermudez y Marin

Dn. Pedro Angosto y Moro — Juan Fernandez Marin

Fulgencio Falcon Marin — Dn. Franco. Falcon y Angosto

Antenas

Juan Pulido Dochoa — Diego de Angosto Marin

Decreto — En la va. de zieza a veinte y dos de Henro. de mil setez. setenta y ocho: Los Sres. Lizdo. Dn. Manl. Esteban Albarez Abogdo. de los Rs. Consejos Alce. mayor y Govor. Interino por el fallezimto. del Sor. Propio. Dn. Ferndo. Marin Perez Piñero Alferez Mayor, Dn. Sebastian de Rueda y Padilla Nuebo acrezentado, Dn. Mathias Antº. Marin y Moya Fiel egecutor Dn. Pedro Falcon y Marin, y Dn. Pedro Bermudez y Marin Regres. Fulgo. Falcon Marin Diputado del comun, y Dn. Franco. Falcon y Angto. Perro. del Publico, Consejo Justa. y Regimto. de esta dha va. estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre en sus salas consistoriales, para tratar y conferir lo sirbiente al serbizio de ambas Magestades, bien y utilidad de esta Republica, Acordaron lo siguiente

La villa de una Conformidad Dixo que respecto a que se haze preciso probidenziar prontamte. sobre que se traiga